



1. Una revisión a la dimensión de la cultura en los nuevos acuerdos de la educación superior en México

A review of the dimension of culture in the new agreements of higher education in Mexico

Carlos Ramírez Vuelvas* @ 

*Universidad de Colima, Colima, México

RESUMEN

El artículo comienza con el análisis del documento Reimaginar juntos nuestros futuros: un nuevo contrato social para la educación (2021) presentado por UNESCO, del proyecto Los futuros de la educación superior, coordinado por IESALC-UNESCO; así como el informe Pensar más allá de los límites: perspectivas sobre los futuros de la educación superior hasta 2050, del mismo organismo. Siguiendo las críticas de la relatora especial de la dimensión de los derechos culturales de la ONU, Alexandra Xhanthakhi, se destaca la necesidad de incorporar la dimensión de la cultura y los derechos culturales a los ejes de la Agenda del Desarrollo Sostenible 2050, y la urgencia porque participen en los los nuevos acuerdos para la educación superior. Estas críticas también coinciden, tanto en las respuestas de los jóvenes consultados en el mismo informe (examinándose algunas respuestas de estudiantes mexicanas), como en las notas conceptuales de los expertos participantes. Aunque el artículo no tiene una intención de revisión histórica sobre la relación entre cultura y universidad, a partir de las reflexiones de los informes de la UNESCO se visualizan algunas experiencias recientes en el diseño de las políticas de educación superior en México. En ese sentido, finalmente, se revisó la nueva Ley General de Educación Superior de México (2021), además de las políticas de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior del mismo país, que utilizan elementos de la dimensión cultural en las políticas de educación superior, sin que aún se instrumenten mecanismos de medición para su seguimiento.

Palabras clave: desarrollo cultural; derechos culturales; educación superior; universidad; Desarrollo Sostenible

A review of the dimension of culture in the new agreements of higher education in Mexico

ABSTRACT

The article begins with an analysis of the document *Reimagining our futures together: a new social contract for education* (2021) presented by UNESCO, from the project *The futures of higher education*, coordinated by IESALC-UNESCO; as well as the report: *Thinking beyond limits: perspectives on the futures of higher education until 2050*, from the same organization. Following the criticisms of the UN Special Rapporteur on the cultural rights dimension, Alexandra Xanthakhi, the report highlights the need to incorporate the dimension of culture and cultural rights into the axes of the 2050 Agenda for Sustainable Development, and the urgency of their participation in the new agreements for higher education. These criticisms also coincide, both in the responses of the young people consulted in the same report (examining some responses from Mexican students), as well as in the conceptual notes of the participating experts. Although the article does not intend to provide a historical review of the relationship between culture and university, some recent experiences in the design of higher education policies in Mexico are visualized because of the reflections in the UNESCO reports. Finally, the new General Law of Higher Education in Mexico (2021) is reviewed, as well as the policies of the National Association of Universities and Higher Education Institutions of the same country, which use elements of the cultural dimension in higher education policies, without yet implementing measurement mechanisms for their monitoring.

Keywords: Cultural development; cultural rights; Higher education; University; Sustainable development

Uma revisão da dimensão da cultura nos novos acordos de ensino superior no México

RESUMO

O artigo começa com uma análise do documento *Reimaginar nossos futuros juntos: um novo contrato social para a educação* (2021) apresentado pela UNESCO, do projeto "Os futuros da educação superior", coordenado pelo IESALC-UNESCO; bem como do relatório "Pensando além dos limites: perspectivas sobre os futuros da educação superior até 2050", da mesma organização. Seguindo as críticas da Relatora Especial da ONU sobre a dimensão dos direitos culturais, Alexandra Xanthakhi, o relatório destaca a necessidade de incorporar a dimensão da cultura e dos direitos culturais

nos eixos da Agenda 2050 para o Desenvolvemento Sustentábel e a urgência de sua participação nos novos acordos para o ensino superior. Essas críticas também coincidem, tanto nas respostas dos jovens consultados no mesmo relatório (examinando algumas respostas de estudantes mexicanos), quanto nas notas conceituais dos especialistas participantes. Embora o artigo não tenha a intenção de fazer uma revisão histórica da relação entre cultura e universidade, as reflexões dos relatórios da UNESCO são usadas para visualizar algumas experiências recentes na elaboração de políticas de ensino superior no México. Por fim, foi analisada a nova Lei Geral de Ensino Superior do México (2021), bem como as políticas da Associação Nacional de Universidades e Instituições de Ensino Superior do mesmo país, que utilizam elementos da dimensão cultural nas políticas de ensino superior, sem ainda implementar mecanismos de medição para seu monitoramento.

Palavras-chave: Desenvolvimento cultural; Direitos culturais; Educação superior; Universidade; Desenvolvimento sustentável

Un examen de la dimension culturelle dans les nouveaux accords sur l'enseignement supérieur au Mexique

RÉSUMÉ

L'article commence par une analyse du document "Réimaginer ensemble nos avenir: un nouveau contrat social pour l'éducation" (2021) présenté par l'UNESCO, dans le cadre du projet "L'avenir de l'enseignement supérieur", coordonné par l'IESALC-UNESCO, ainsi que du rapport "Penser au-delà des limites: perspectives sur l'avenir de l'enseignement supérieur à l'horizon 2050", de la même organisation. Suite aux critiques du rapporteur spécial des Nations Unies sur la dimension des droits culturels, Alexandra Xhanthakhi, le rapport souligne la nécessité d'incorporer la dimension de la culture et des droits culturels dans les axes de l'Agenda 2050 pour le développement durable, et l'urgence de leur participation dans les nouveaux accords pour l'enseignement supérieur. Ces critiques coïncident également, tant dans les réponses des jeunes consultés dans le même rapport (en examinant certaines réponses d'étudiants mexicains), que dans les notes conceptuelles des experts participants. Bien que l'article ne se veuille pas un examen historique de la relation entre la culture et l'université, les réflexions des rapports de l'UNESCO sont utilisées pour visualiser certaines expériences récentes dans la conception des politiques d'enseignement supérieur au Mexique. Enfin, la nouvelle loi générale sur l'enseignement supérieur au Mexique (2021) a été examinée, ainsi que les politiques de l'Association nationale des universités et des établissements d'enseignement supérieur du même pays, qui utilisent des éléments de la dimension

culturelle dans les politiques d'enseignement supérieur, sans pour autant mettre en œuvre des mécanismes de mesure pour leur suivi.

Mots clés: Développement culturel ; Droits culturels; L'enseignement supérieur; L'université; Développement durable

1. INTRODUCCIÓN: FUTURO, EDUCACIÓN Y CULTURA

El siguiente artículo surge después de varias lecturas analíticas de documentos, informes y notas, derivados de los foros, los proyectos y las iniciativas de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), para la reconceptualización de la educación superior en el cumplimiento de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030. El informe *Reimaginar juntos nuestros futuros* (2021) reveló la urgencia por plantear un nuevo contrato social sobre la educación, porque “las disparidades mundiales, así como la necesidad apremiante de replantearnos por qué, cómo, qué, dónde y cuándo aprendemos, suponen que la educación aún no está cumpliendo su promesa de ayudarnos a forjar un futuro pacífico, justo y sostenible.” (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO] 2021). El planteamiento concuerda con la opinión crítica de analistas y expertos que observan una crisis en la formación humanista de la educación superior, así como la creciente desvinculación de la misión de las universidades en el desarrollo de sus comunidades. Estos cuestionamientos convocarían a nuevos modos de relación entre el conocimiento generado en las instituciones de educación superior con los retos que afronta la sociedad del siglo XXI.

El nuevo contrato social para la educación superior habría de surgir de una renovada valoración de la dimensión de la cultura en el diseño y la operación del sistema educativo, que incorpore los derechos culturales y la dimensión de cultura para el desarrollo, el bienestar y la sostenibilidad. Entre otros autores, Bermúdez Urbina y Baronnet (2019) señalan que la relación de la “cultura” con la “educación” es un poderoso instrumento para el cambio social, por lo que la educación debería contemplar un mayor número de aspectos de la cultura, estructurada por procesos dinámicos de interrelación de “conocimientos, técnicas, artes y valores de la comunidad” (esta proposición también se interpretaría como una definición general de “cultura”, definición a la que me remitiré para los propósitos del presente artículo).

Evidentemente, la misión de la educación superior planteada por la UNESCO en un futuro inmediato, coincidiría con los propósitos de la Agenda del Desarrollo Sostenible 2030 y los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), establecidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en el 2015, propuestas recientemente matizadas por el impacto global provocado por la pandemia por COVID-19: “poner fin a la pobreza y encauzar al mundo en el camino de la paz, la prosperidad y oportunidades para todos en un planeta sano” (UNESCO, 2020). Como puede observarse, en este objetivo está implícita la dimensión de la cultura a partir de la declaración de prosperidad para el bienestar común. Sin embargo, tanto en su alcance social como en sus implicaciones éticas, el objetivo no podría lograrse sin una profunda asimilación cultural de la experiencia de prosperidad del bienestar común que permita su sostenibilidad en el desarrollo social. De esa manera dicha experiencia se integraría a los hábitos y las costumbres que generan identidad en una comunidad, a través de sus conocimientos, técnicas, artes y valores; es decir, a través de sus prácticas culturales.

La dimensión cultural aparece en la consecución del cuarto de los ODS “Educación de calidad”, porque su cumplimiento aspira a lograr que las personas accedan a una educación de calidad para escapar del ciclo de la pobreza (ONU, 2016). Así, el fomento de la cultura se explicita en la meta 4.7 del ODS: garantizar que la comunidad estudiantil adquiera los conocimientos teóricos y prácticos para promover el desarrollo sostenible, mediante la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible. Se infiere el impacto cultural del objetivo al promover la superación solidaria de las desigualdades sociales, favorecer la equidad y la igualdad de género, empoderar a las personas en una vida saludable y sostenible, además de fomentar la tolerancia en sociedades pacíficas.

Finalmente, en este mismo sentido, se puede observar el artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, suscrito por todos los países miembros de la ONU, donde se reconoce el derecho a participar en la vida cultural y a gozar del progreso científico (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2012)

La fundamentación de las políticas de la Agenda del Desarrollo Sostenible 2030 enuncia de manera implícita la dimensión de la cultura (que luego desaparece en el establecimiento de los objetivos) al proponer las metas y di-

señar las estrategias, así como al construir las herramientas e indicadores para su implementación en las comunidades educativas. Pero la cultura no se considera una dimensión fundamental de la Agenda del Desarrollo Sostenible 2030, donde sí aparecen las dimensiones social, económica y ambiental. De ahí que la misma Alexandra Xanthaki, en su calidad de relatora especial sobre los Derechos Culturales para la ONU, durante su primer informe la Asamblea General de las Naciones Unidas, el pasado 22 de agosto de 2022, expresó enfáticamente: “El desarrollo cultural no está reconocido como un pilar del desarrollo sostenible junto a los pilares social, económico y ambiental, y rara vez se mide el impacto del desarrollo en los derechos culturales. Además, en muy pocas ocasiones los proyectos de desarrollo están dirigidos por las comunidades” (Xanthaki, 2022). La especialista en derechos culturales añadió: “el desarrollo solamente será sostenible si está modelado por los valores de las personas a las que toca y por el significado que estas le atribuyen” (Xanthaki, 2022).

Atender el fomento cultural en la construcción de políticas públicas requiere de una participación de las comunidades para diseñar sus proyectos de bienestar, como supone la dimensión cultural y como se establece en los derechos culturales reconocidos por la ONU. En el contexto de un nuevo pacto para la educación superior, debería destacar la incorporación de las dimensiones de la cultura y los derechos culturales tanto en los conceptos, los fundamentos y las políticas, como en los modelos y los programas de enseñanza, mediante estrategias de acción participativa y arte educación, con indicadores de medición claramente definidos. Además, se habría de revalorar y preservar a la Universidad misma como institución fundamentada, a lo largo de su historia, en los derechos culturales y como patrimonio emblemático de la cultura de las comunidades.

De esa manera, la definición del ecosistema de la educación debería construirse con el conocimiento generado por especialistas, además de la participación comunitaria en la definición de los saberes para establecer sus medios de preservación. Esta acción vinculatoria supone la práctica de la dimensión cultural y la validación de los derechos culturales en la construcción de modelos educativos. No es motivo de este artículo, pero cabe señalar que, por su constitución ontológica, la transmisión del conocimiento basado en el arte como expresión estética, permitiría el diálogo y la pluralidad del saber. Primera ex-

presión crítica de la cultura, el arte propicia una sensibilidad perdurable en la experiencia humana, y como fundamento didáctico pedagógico incidiría en el estímulo de la creatividad y la sensibilidad.

El siguiente artículo de reflexión se sitúa en ese marco referencial, y persigue tres propósitos: 1) plantear algunas implicaciones conceptuales de la dimensión de la cultura en la resignificación de las políticas de la educación superior; 2) exponer la trascendencia del fomento cultural para el establecimiento de nuevas políticas educativas, analizando el documento *Reimaginar juntos nuestros futuros: un nuevo contrato social para la educación* y el informe *Pensar más allá de los límites: perspectivas sobre los futuros de la educación superior hasta 2050*, para destacar la relevancia de la dimensión cultural en la educación superior; y 3) a partir de esas reflexiones, glosar elementos de la dimensión de la cultura expuestos en algunas políticas que anteceden a la Ley General de Educación Superior de la República Mexicana y en los recientes posicionamientos de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) de México, como un acercamiento de análisis al diseño de las últimas políticas mexicanas en materia de educación superior, desde la dimensión de la cultura y los derechos culturales.

2. LOS JÓVENES PIDEN CULTURA, PERO NO LO SABÍAMOS. IMPLICACIONES CONCEPTUALES DE LA DIMENSIÓN DE LA CULTURA EN LAS POLÍTICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En las respuestas de las juventudes que participaron en el proyecto Los futuros de la educación superior, predominan las opiniones sobre el cambio cultural que deberían manifestar los planes de desarrollo de las universidades y las instituciones de educación superior para lograr los objetivos del bienestar global que supone la Agenda del Desarrollo Sostenible 2030. Para situarnos en el contexto de México, recupero algunas opiniones de las estudiantes y las profesoras mexicanas de entre 31 y 45 años de edad, que expusieron la preocupación porque la educación superior alcance dichos propósitos (Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y El Caribe [IESALC-UNESCO], 2021). Ahora transcribo algunas de sus respuestas (he colocado en cursivas las palabras relacionadas con la cultura en la educación superior, y he corregido algunas erratas obvias):

- “Una educación *integral*, valorando las *características particulares de cada individuo y su cultura*”
- “*Flexible*, interdisciplinaria, con respeto a las *vocaciones humanas*, pensada para que la persona viva reconciliada consigo misma, con su entorno, con el planeta; sea abierta a la realidad de las/los demás y sea *solidaria y empática*”
- “Todo ello en una cosmovisión distinta, una relación de *respeto, aceptación, tolerancia y solidaridad* con la persona y con la naturaleza que en última instancia (si no es por gratitud y respeto) puede tener origen en una actitud prudente a favor de la sobrevivencia humana”
- “Más *colaborativa*, integrando a las personas de distinto nivel, *cultura y sobre todo a las personas vulnerables*”
- “Una educación más orgánica y universal, centrada en el desarrollo de competencias internacionales, interculturales y globales para vivir y actuar en un mundo global. Una educación que construye valores en la búsqueda del bien común y el cuidado del planeta”

La semántica de la cultura expresada por las jóvenes es una muestra del lenguaje de las emergencias frente a los problemas del siglo XXI, que enfatiza su esperanza en la educación superior como factor de cambio social. Las jóvenes propondrían una educación integral, que incorpore las características de cada comunidad donde se desarrolla; que sea flexible e interdisciplinaria; que respete las vocaciones humanas para que las personas vivan reconciliadas consigo mismo, lo que les permitiría ser solidarias y empáticas, con una cosmovisión de respeto, aceptación y tolerancia; una educación superior colaborativa con la vulnerabilidad de lo diverso, que fomente competencias internacionales, interculturales y globales.

Visto de otra manera, las juventudes esperan que la educación superior propicie el “conocimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); buenas habilidades para comunicarse; orientación al trabajo en equipo; con pensamiento crítico y creativo y valorar el multiculturalismo” (IESALC-UNESCO, 2022). Así, en los principales hallazgos del informe, existe una gran homogeneidad sobre las expectativas y las preocupaciones de los jóvenes frente al 2050, como el temor a los problemas globales, en especial los relacionados con la pobreza y la guerra, que “aunados al cambio climático y la sostenibilidad,

constituyen las principales áreas de optimismo y temor” (IESALC-UNESCO, 2022)

Desde luego, muchas de las resoluciones para el futuro de la educación superior pasan por un diálogo recíproco y horizontal de las instituciones con las juventudes, que solicitarían una mayor intervención de elementos culturales en la gestión de la educación superior y en la generación de soluciones para un mundo mejor (IESALC-UNESCO, 2022).

Las respuestas de las juventudes son reiterativas: una educación superior más sensible a las emergencias globales, más inclusiva y abierta a los diálogos culturales, que propicie el intercambio cultural entre los países y genere sostenibilidad para el bienestar. Sin embargo, a pesar de que, tanto las políticas institucionales como la opinión de las comunidades académicas, proyectan la necesidad de incorporar la dimensión de la cultura a la administración de las universidades y a la gestión de las políticas de educación superior, no se han desarrollado mecanismos, herramientas o indicadores que apremien de manera sostenible la dimensión de la cultura en el sistema universitario y en la educación superior.

El fortalecimiento de la dimensión cultural y la incorporación de los derechos culturales a la educación superior propiciaría estrategias pedagógicas para una educación para el bienestar. Por sus fundamentos humanistas, media en la regulación del progreso irracional, genera equilibrios en las tensiones ideológicas, sin menoscabar la reacción social que reivindica la justicia y la equidad social. Por su perspectiva filosófica, incorpora las preocupaciones centrales de la agenda del futuro de la educación superior, interpretadas desde los contextos locales (la sustentabilidad, el conocimiento trascendental y perdurable, la conservación medioambiental...). De igual forma, la dimensión cultural es un poderoso catalizador de las reivindicaciones ontológicas del feminismo y la equidad de género, que plantean una revisión a la constitución de los derechos humanos, una interpretación social de la sororidad que corresponda a la confianza absoluta en la diversidad, una reinterpretación de la seguridad desde la reciprocidad del poder y una comprensión más amplia de la libertad y la autodeterminación.

Como señala la Dra. Lucina Jiménez, luego de dialogar con distintas redes de educación artística en Iberoamérica, a través de redes formales e informales:

La conciencia de que las artes contribuyen a la formación de la persona y de que son parte indispensable de la alfabetización que reclama el siglo XXI para todos los niños y jóvenes ha crecido significativamente. A pesar de las debilidades o rezagos en muchos países, es posible reconocer un intenso proceso de búsqueda de nuevos equilibrios en las formaciones y los saberes que los sistemas educativos establecen como básicos en la educación para la vida, así como un replanteamiento de los enfoques pedagógicos y metodológicos con miras a establecer visiones más integradoras y atentas al tema de la diversidad cultural, aun cuando en este último ámbito se antoja necesario un nuevo discurso. (Jiménez et al., 2021)

Sobre el tema, una de las propuestas más recientes es la presentada por Ronald Barnett, Soren S. E. Bengsten y Rikke Toft Norgard, en el libro *Culture and the University. Education, design, ecology* (2022). Los especialistas en universidades y educación superior conceptualizan la dimensión de la cultura de manera original, novedosa y global, para la administración de las universidades y la gestión de la educación superior. De alguna manera, su análisis partiría de un concepto tradicional de cultura, similar al que motiva el presente artículo:

La cultura entendida como el desarrollo del 'ethos' de Aristóteles, que vincula la disposición (virtud), el pensamiento y la educación, nos hace darnos cuenta de que pensar, investigar, enseñar y aprender descansan en la comprensión del académico como si tuviera ciertos deberes, que incluyen no mentir, decir la verdad, ser crítico, buscar el beneficio común y no el individual. (Traducción propia) (Barnett et al., 2022)

Los especialistas también sitúan la posibilidad de atender los problemas más apremiantes del siglo XXI en el contexto de la Universidad, la gran institución cultural del humanismo.

Las guerras culturales están llegando a las universidades. Grandes cuestiones (aborto, raza, opresión estatal, género, neocolonialismo, libertad de expresión, derechos civiles, justicia, naciona-

lismo, identidad, derechos de las comunidades indígenas y derechos de las mujeres, etc.) se están debatiendo en universidades de todo el mundo (con algunas mezclas de cuestiones bastante diferentes). (Traducción propia) (Barnett et al., 2022)

Así, luego de cuestionar la crisis de la Universidad en la Era Posmoderna, Barnett plantea que, en un escenario de tensiones culturales (es decir, temores parecidos a los que alertan a las juventudes del informe de la UNESCO) la Universidad sería la integradora de la diversidad cultural, el espacio propicio para el diálogo humano, que permita la paz y el bienestar común. En el mismo libro, Rikke Toft Norgard también señala a la Universidad como el lugar, el espacio y el ambiente del diálogo intercultural, esencial para el desarrollo humano colectivo. Asimismo, Soren Bengsten, desde el punto de vista de la filosofía de la cultura, revisa los debates entorno a la relación entre la cultura y la educación superior, y cómo es necesario recuperar los fundamentos humanistas de la Universidad en la época de la posverdad. Finalmente, en el capítulo "Dialogical Imaginings", los autores revisan nuevamente los grandes problemas de la humanidad desde perspectiva de la cultura universitaria: la crisis medioambiental, los escenarios bélicos, las desigualdades, la inequidad y el cuidado ecológico de la Tierra.

Si los debates sobre las guerras entre las culturas del siglo XXI se contienden en las universidades, ahí también se generarían el conocimiento y el diálogo para atenuar las mismas tensiones. Como ya se mencionó, por su consecución en la sostenibilidad social, un primer esfuerzo para atender los problemas del siglo XXI comprendería la dimensión de la cultura y de los derechos culturales en las políticas que guían los propósitos de las instituciones de educación superior.

3. LA DIMENSIÓN DE LA CULTURA EN LOS NUEVOS ACUERDOS SOBRE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Estos planteamientos deberían concretarse en los modelos de planeación educativa y desarrollo de las instituciones de educación superior. Al respecto, la relatora especial sobre el Derecho a la Educación del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, Koumbou Boly Barry, explica el propósito de la dimensión de la cultura en el marco del derecho a la educación:

tener acceso a los recursos culturales necesarios para desarrollar libremente su proceso de definición de la identidad, tener relaciones dignas de reconocimiento mutuo a lo largo de su vida y afrontar desafíos cruciales a los que se enfrenta nuestro mundo, así como participar en prácticas que le permitan apropiarse de estos recursos y contribuir a ellos. (Boly Barry, 2021)

Como explica Boly Barry, para los sistemas de educación superior es un reto lograr una educación inclusiva y de calidad que permita y aproveche la diversidad cultural, al mismo tiempo que refleje el ejercicio de los derechos culturales como derechos humanos con plenas atribuciones, orientados a la atención de las necesidades de las propias comunidades. De igual forma, los principios de no discriminación, de universalidad, incluso de gratuidad establecidos en la mayoría de los sistemas educativos, deberían instrumentarse con herramientas derivadas de las políticas de la dimensión cultural, para incorporar esta dimensión en la atención de los desafíos actuales.

Koumbou Boly Barry (2021) propone siete cambios de perspectiva en el sistema educativo para incorporar la dimensión de la cultura a la educación inclusiva y de calidad, que ahora sintetizo:

1. Transmitir la universalidad del sentido humano de las identidades comunitarias;
2. Preservar los sistemas lingüísticos y el patrimonio comunitario contra la deshumanización del conocimiento;
3. Incorporar todo el conocimiento (las lenguas, las ciencias naturales, humanas y sociales, las artes, las técnicas, los modos de vida, la ética, las religiones, los derechos humanos...) para la comprensión del mundo y desde la identidad propia;
4. Considerar las diversidades culturales (históricas, patrimoniales, sociales, de género, de discapacidad, de migraciones, de pobreza, de violencia...) en la formación ciudadana;
5. Acceder al ámbito cultural y participar en él, pero también interactuar con las personas, las comunidades y las generaciones que han participado en ese ámbito;
6. Comprender la condición de vulnerabilidad de las alteridades; y
7. Considerar la vida educativa y los recursos culturales como un bien común.

El situar la dimensión de la cultura al centro del desarrollo de la educación superior permitiría generar resiliencia y autodeterminación en la búsqueda por alcanzar un desarrollo sostenible. Sin embargo, a pesar de que existen algunos antecedentes en el diseño de las políticas culturales incorporadas a la educación superior, prevalecen los sistemas tradicionales orientados al dominio instrumental del conocimiento y las técnicas. Boly Barry destaca las políticas de educación superior en países latinoamericanos como Nicaragua, México, Chile, Colombia y Ecuador, que han adoptado elementos del fomento cultural en sus sistemas educativos al reconocer, aprender y preservar la diversidad cultural y lingüística de sus comunidades, así como identificar los saberes locales y los factores de la diversidad en la construcción de sus programas de educación superior.

Establecer políticas y diseñar programas que incorporen la dimensión de la cultura de las comunidades locales, invitaría a una mejor integración de los saberes y las necesidades comunitarias a los propios sistemas educativos, permitiendo su participación en el desarrollo y la sostenibilidad del bienestar (UNESCO, 2014). De acuerdo con la propia UNESCO, la libertad de expresión y la comunicación asertiva, que supone la introducción de los valores de la tolerancia en los sistemas pedagógicos, proyectaría un incremento de la autodeterminación, la capacidad de llegar a consensos para determinar el bienestar desde una identidad común.

Boly Barry (2021) considera que la puesta en práctica del derecho a la educación como derecho cultural requiere el cumplimiento de los siguientes principios (que he resumido):

- I. Reconocer el derecho de las personas a participar en la vida educativa;
- II. Permitir la participación de todos los recursos culturales y de calidad, en la generación del conocimiento y la formación de la identidad;
- III. Accesibilidad universal al conocimiento, convirtiendo los motivos de discriminación en puestas de valor;
- IV. Desarrollar los recursos culturales en un entorno abierto a la diversidad;
- V. Adaptabilidad de la educación a los contextos culturales y sociales variados;
- VI. Garantizar el intercambio de conocimientos;
- VII. Observación participativa y elaboración de instrumentos de medición de la sostenibilidad sociocultural.

Al respecto, las notas conceptuales de los expertos en el proyecto *Los futuros de la educación superior*, coinciden en que la educación del futuro debe permitir un diálogo cultural abierto, solidario y participativo (IESALC-UNESCO, 2021). En este mismo sentido, también se debe considerar la reflexión ética de los expertos del informe *Pensar más allá de los límites*: "asumir una responsabilidad activa por nuestra humanidad común, de promover el bienestar y la sostenibilidad, de sacar fuerzas de la diversidad intercultural y epistémica, y de defender y crear interconexiones a múltiples niveles" (IESALC-UNESCO, 2021a).

4. LA DIMENSIÓN DE LA CULTURA EN LAS POLÍTICAS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN MÉXICO: LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA ANUIES

Como se puede observar, las proposiciones de los expertos convocados por la UNESCO en sus informes, también recomiendan incorporar la dimensión de la cultura a los sistemas de la vida educativa del nivel superior, respetando la diversidad lingüística y cultural, así como la necesaria reciprocidad de los actores del sistema y las comunidades, además de tejer interrelaciones en la diversidad cultural para intercambiar y hacer más accesibles los conocimientos, bajo los principios de inclusión y equidad.

Son principios de la dimensión cultural que se han esbozado en la educación superior de México, y que durante las primeras décadas del siglo XXI se han expresado con énfasis creciente en los nuevos acuerdos de la educación superior. Existen varios antecedentes sobre esta progresiva incorporación de la dimensión de la cultura y los derechos culturales en la educación superior en México, que luego impulsarían la creación de instituciones educativas interculturales, como una estrategia pragmática en la búsqueda por fortalecer la relación entre cultura y educación superior. Para seguir la extensa trayectoria de las políticas generadas alrededor de ese vínculo, que se remontaría a la mitad del siglo XX, recomiendo la lectura del libro *La vinculación comunitaria en la formación de profesionales indígenas en México*, coordinado por Flor Marina Bermúdez Urbina y Bruno Baronnet (2019).

Por otra parte, en esta somera descripción histórica, se deben mencionar las labores de diagnóstico de la vinculación de la educación superior y las comunidades originarias, emprendidas por Sylvia Schmelkel desde la Coordinación General de Educación Intercultural y bilingüe de la Secretaría de Educación

Pública en el 2004, análisis que posteriormente impulsó la creación de las primeras universidades interculturales (Schmelkes, 2008; Dietz y Mateos Cortés, 2019). No obstante, dichas propuestas también han sido criticadas como “mecanismos de dominio de los pueblos originarios” (Padilla Arias y Anguiano Luna, 2018). Asimismo, como señalan Ávila Romero & Ávila Romero (2014), el desencanto en la fundación de las primeras universidades interculturales devino por la frustración de los estudiantes que, aislados en sus propias comunidades, no lograron una formación universitaria intercultural.

En la actualidad, el Programa Sectorial de la Secretaría de Educación Pública (SEP) reconoce el subsistema de las Universidades Interculturales. Así, al crecimiento constante de las universidades interculturales en el país, se suman otras estrategias en el diseño de las políticas educativas nacionales para cumplir los propósitos de incorporar la dimensión de la cultura y los derechos culturales a la educación superior, como expusieron Elia Marum Espinosa y Carmen Enedina Rodríguez Armenta (2020) en su análisis sobre el desarrollo de las más recientes políticas de educación superior en México.

Además, para comprender la evolución de la dimensión cultural, los derechos culturales y la educación superior en México, es preponderante considerar la aprobación de la Ley General de Educación Superior (LGES) en el 2021. Desde el 2019, el Poder Legislativo de México realizó intensos debates sobre las reformas en la educación pública y privada del país. Si bien los primeros cambios a la legislación de la educación fueron en el nivel básico, pronto entraron en la escena pública las discusiones entorno a la educación superior. Las reformas constitucionales aprobadas durante ese año de 2019, para modificar los artículos 3, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que versan sobre la educación en su conjunto, determinaron los principios de universalidad, gratuidad, inclusión y laicidad, entre otros (Anteproyecto de la Ley General de Educación Superior, 2020) lo que anticipó cierta presencia de la dimensión cultural en la nueva legislación educativa.

Luego se estableció el Acuerdo Educativo Nacional como preámbulo a la definición de los objetivos generales de la Ley, con los siguientes propósitos:

contribuir a la formación del pensamiento crítico y la recuperación de los valores; propiciar un diálogo continuo entre las humanidades, las artes, las ciencias, la tecnología y la innovación; fortalecer

el tejido social; combatir los casos discriminación y violencia, especialmente las que se genera contra niñas y mujeres, y construir relaciones sociales, económicas y culturales con base en el respeto de los derechos humanos. (Senado de la República de México, 2020)

México no contaba con una Ley que regulara las políticas de la educación superior. Existía una Ley de Coordinación de la Educación Superior, de carácter administrativo, dedicada a gestionar las aportaciones financieras y la concurrencia presupuestal de las universidades públicas estatales, con las aportaciones del gobierno federal, los gobiernos estatales y las propias instituciones.

En ese sentido, resulta alentador que, en un país con los desafíos socioculturales de México, el debate sobre las reformas de la educación superior incorpore con claridad la dimensión de la cultura, lo que ha derivado en el diseño de la LGES. También es una respuesta a las exigencias de las juventudes mexicanas por incorporar la dimensión de la cultura al diseño de las políticas de educación superior, e incidir en las visiones, misiones y objetivos de las universidades y las instituciones de educación superior.

Promulgada en abril del 2021, la LGES de la República Mexicana concentró en su concepción, el fomento cultural desde los objetivos de su artículo 1:

Contribuir al desarrollo social, cultural, científico, tecnológico, humanístico, productivo y económico del país, a través de la formación de personas con capacidad creativa, innovadora y emprendedora con un alto compromiso social que pongan al servicio de la Nación y de la sociedad sus conocimientos. (Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, 2021)

Como ha sido en la constitución tradicional de las universidades, la propia Ley les otorga la responsabilidad de educar, investigar y difundir la cultura, desde el ejercicio de su autonomía y la libertad de cátedra, atendiendo sus funciones sustantivas (la docencia, la investigación y la extensión) llamadas así porque, junto con los objetivos de la educación superior, “constituyen la razón de ser del sistema” (Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior [ANUIES], 1979).

El tercer eje, la extensión o difusión cultural, en términos generales, representa la capacidad de las universidades para vincularse con la sociedad. Al respecto,

el artículo 7 de la LGES manifiesta que “la educación superior fomentará el desarrollo humano integral del estudiante en la construcción de saberes” basado en la formación del pensamiento crítico y el conocimiento de todas las disciplinas y capacidades (reflexión, análisis, comprensión, diálogo, argumentación, conciencia histórica, conocimiento de las ciencias y las humanidades, etc...), lo que permitirá su desarrollo personal en una dimensión social.

Además, la LGES explicita que las bases de la educación superior se orientarán a consolidar la identidad, el sentido de pertenencia y el respeto desde la interculturalidad, el diálogo continuo entre las humanidades, las artes y la ciencia, para mejorar el bienestar y social, en una búsqueda por fortalecer el tejido social y la responsabilidad ciudadana, “para prevenir y erradicar la corrupción, a través del fomento de los valores como la honestidad, integridad, justicia, igualdad, solidaridad, reciprocidad, la lealtad, la libertad, la gratitud y la participación democrática”. (Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, 2021).

La presencia de la cultura como fundamento de la educación superior mexicana en la LGES, plantea el

combate a todo tipo y modalidad de discriminación y violencia, con especial énfasis en la que se ejerce contra las niñas y las mujeres las personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, y la promoción del cambio cultural para construir una sociedad que fomente la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. (Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, 2021).

Los criterios y los fines de la educación superior reiteran el respeto a la dignidad de las personas, la igualdad sustantiva para la construcción de una sociedad libre y justa, por lo que enfatiza en la inclusión como condición del bienestar y desarrollo, el reconocimiento de la diversidad, la interculturalidad y la cultura de paz para la resolución pacífica de los conflictos y la plena accesibilidad a los ámbitos de la cultura, el arte, el deporte, la ciencia, la tecnología, la innovación y el conocimiento humanístico y social, entre otros. (Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, 2021).

Desde la definición de esta Ley, el Gobierno de la República de México considera la transición a una educación que cumpla con los principios de bienestar

en el contexto de las emergencias locales y globales. Por su carácter de legislación federal, la LGES se encuentra en un fase de aprobación en los estados que integran la República de México, y en sus artículos transitorios contempla el desarrollo de reglamentos y normativas específicas, que permitirían integrar un Sistema Nacional de Educación Superior con la participación de todas las universidades e instituciones de educación superior, así como liderazgos de las comunidades locales para impulsar un sistema nacional y subsistemas locales de educación.

Por su parte, la ANUIES (que desde 1950 convoca a rectores y dirigentes de la educación superior mexicana, y que ha impulsado, en varios momentos, el desarrollo de informes y análisis sobre la relación entre los conceptos de cultura y universidad, así como la generación de estudios de casos específicos sobre la vinculación de la educación superior con las comunidades), de manera reciente, en junio de 2022, presentó la “Declaración de Tlaxcala. Hacia una cultura de paz, derechos humanos, inclusión y no violencia contra las mujeres en las universidades e instituciones de educación superior”, luego de la LX sesión ordinaria de su asamblea general, lo que también supone una reorientación a la vinculación de la cultura con la educación superior, con la atención de paradigmas culturales específicos, como la sostenibilidad social y el cuidado del medio ambiente.

Como se puede entender en la lectura de su título, la declaración se compromete a “brindar una educación integral que, además de formar profesionales de alta calidad, contribuya a la formación de personas respetuosas de los derechos humanos y de la diversidad cultural y sexual.” (ANUIES, 2022a). Asimismo, la declaratoria incluye un exhorto para que universidades e instituciones de educación superior diseñen políticas que condenen la violencia contra las mujeres y la discriminación debido al género.

Después, en octubre de 2022, también apelando al fomento cultural, la ANUIES pronunció la Declaración de Guadalajara por el medio ambiente, que busca posicionar “la función de las universidades e instituciones de educación superior ante el cambio climático y la pérdida de la biodiversidad” (ANUIES, 2022b). Ahí mismo se definió a las universidades e instituciones de educación superior como “espacios de construcción crítica del saber humano, agentes promotores del cambio y de la transformación social, del crecimiento económico y del desarrollo cultural de las sociedades; son también espacios que

generan la innovación científica, tecnológica y social necesarias para afrontar los retos que implica el cambio climático.” (Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, 2022b).

Finalmente, habría que destacar el libro *La paz a través de la educación. Perspectivas para el desarrollo de una cultura de paz en México desde las Instituciones de Educación Superior* (2002), de Francisco Javier Gorjón Gómez, editado por la ANUIES, que evidentemente urge a la implementación de la dimensión y los derechos culturales en la renovación de los modelos de la educación superior.

El subsecretario de Educación Superior del Gobierno de la República de México, Luciano Concheiro, quien firma el “Prólogo”, señala sobre el libro:

Es central cómo el texto introduce elementos desde la diversidad cultural, lingüística, el buen vivir, la cosmovisión de los pueblos indígenas, la perspectiva de género, el perdón y la dignidad humana que resultan elementos sustantivos para todas y todos aquellos responsables de incorporar la cultura de paz en la vida de las instituciones de educación superior. (Gorjón Gómez, 2022)

A pesar de que la propia ANUIES a lo largo de su historia ha desarrollado otras iniciativas para incorporar el fomento de la cultura a las políticas de la educación superior (por ejemplo, al promover entre sus agremiadas la instrumentación curricular de la formación integral), sus manifestaciones recientes por vincular la cultura, la universidad, la sostenibilidad del medioambiente, la condena a la violencia de género, la inclusión de la diversidad y la perspectiva de género, expresarían una nueva dinámica en la comprensión de la dimensión de la cultura y los derechos culturales a favor de la sostenibilidad social, como una respuesta de las universidades mexicanas frente a los retos del siglo XXI que se mencionaron al principio de este artículo .

El gran marco legal trazado por la LGES (que también enfatiza en el fomento y preservación de las cualidades plurilingüísticas y multiculturales de la nación) y el desarrollo paulatino de posicionamientos específicos como los de ANUIES, deberán traducirse en la transformación de las universidades como agentes de cambio de sus contextos sociales, con la modificación propiciada por el reconocimiento constitutivo al fomento cultural en la educación superior.

5. CONCLUSIONES: UNA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA COMUNIDAD, UNA COMUNIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Como señalan Barnett, Bnegsten & Norgard (2022), en sus reflexiones sobre el paradigma de las instituciones de educación superior como depositarias del conocimiento y el humanismo, las comunidades deben considerar a las universidades uno de los núcleos de su propio patrimonio cultural. En México, este reconocimiento también habría de trasladarse a una vinculación estratégica de las instituciones de educación superior y las universidades con las propias instituciones culturales del Estado.

Como expresan los jóvenes participantes en el estudio Los futuros de la educación superior, coordinado por la UNESCO, la esperanza de cumplir los propósitos de bienestar común planteados por la Agenda del Desarrollo Sostenible requiere de la consideración de la dimensión de la cultura y los derechos culturales, como elementos *de facto* en las reformas y los nuevos acuerdos de la educación superior. En especial en contextos como el mexicano, en una nación urgida por fomentar culturas y formar ciudadanía igualitarias, inclusivas y solidarias, frente a los terribles índices de inseguridad, violencia y criminalidad.

La dimensión de la cultura perseguiría su instrumentalización en las políticas de la educación superior con dos principios fundamentales: garantizar los derechos culturales de la ciudadanía, basados en la diversidad, el diálogo, la tolerancia, la solidaridad y la inclusión, entre otros valores fundamentales para una ciudadanía mejor preparada para afrontar los cambios de un mundo vertiginoso. El segundo sería dirigir la materialidad de los valores culturales a la sostenibilidad: el reconocimiento del medioambiente (incluido el paisaje, por ejemplo) como patrimonio territorial; la preservación y accesibilidad a la diversidad de conocimientos; la reciprocidad entre el uso y la conservación del entorno común; y la regulación del progreso mediado por las necesidades de la comunidad; por mencionar algunas formas tangibles de la sostenibilidad cultural.

Como también observan los especialistas que participaron en el estudio ya mencionado, la incorporación de la dimensión cultural se debe concretar con herramientas prácticas que la visibilicen en la formación de ciudadanías. Es apremiante que, en la planificación de las misiones, visiones y objetivos de las instituciones de educación superior, se enfatice la dimensión de la cultura como derecho fundamental. Al mismo tiempo, es un reto generar modelos

de regulación, acompañados de herramientas de medición y mecanismos de evaluación que ofrezcan sostenibilidad al propio modelo.

La filosofía del sistema de categorías y de indicadores de dichas instituciones, podría basarse en los discursos de la relatora de los Derechos Culturales de la ONU, Alexandra Xanthaki, o en las premisas analíticas de la relatora especial sobre el Derecho a la Educación del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, Koumbou Boly Barry, para lograr variables específicas que permitan instrumentar la dimensión de la cultura y los derechos culturales. A ello se sumarían los conceptos expresados por las juventudes en diálogo con las comunidades, para diseñar instrumentos flexibles y dinámicos, con un sistema de categorías que propicie metodologías y prácticas pedagógicas de acción participativa y arte educación en las prácticas docentes.

Los diversos foros y análisis impulsados por la UNESCO, en el planteamiento de acuerdos para una educación superior capaz de atender los retos globales de medioambiente, la escalada en las tensiones ideológicas, los desequilibrios sociales, la intolerancia y la inequidad de género, la crisis del conocimiento, entre otros retos actuales, manifiestan la necesidad de visibilizar la dimensión de la cultura para atender esos problemas. Ello requerirá un trabajo de sostenibilidad que comience en las instituciones de educación superior, tanto al interior de sus comunidades (estudiantes, profesores y funcionarios) como en la extensión del conocimiento a la sociedad, que por su parte habría de promover y respaldar los cambios de las instituciones de educación superior y las universidades.

REFERENCIAS

- Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. (1979). *Conceptos fundamentales de la Educación Superior* [Ponencia]. ANUIES. <https://bit.ly/3UFa0hr>
- Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. (2022a). *Declaración Tlaxcala. Hacia una cultura de paz, derechos humanos, inclusión y no violencia contra las mujeres en las universidades e instituciones de educación superior*. ANUIES. <https://bit.ly/3F79G5e>
- Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. (2022b). *Declaración de Guadalajara por el medio ambiente. La función de las universidades e instituciones de educación superior ante el cambio climático y la pérdida de biodiversidad*. ANUIES.

- Assié-Lumumba, N. T. (s. f.). *La educación superior y la de la renovación permanente del conocimiento*. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Recuperado 29 de octubre de 2022. <https://bit.ly/3UI7Qh2>
- Ávila Romero, A. & Ávila Romero, L. E. (2014). El asalto a la interculturalidad: las universidades interculturales de México. *Argumentos*, 27 (76). <https://bit.ly/354rF4u>
- Barnett, R., Bnegsten, S. S. E., & Norgard, R. T. (2022). *Culture and the University. Education, Ecology, Design*. Bloomsbury Academic.
- Bermúdez Urbina Flor Marina & Baronnet B. (2019). *La vinculación comunitaria en la formación de profesionales indígenas en México*. ANUIES.
- Boly Barry, K. (2021). *Derecho a la educación: Las dimensiones culturales del derecho a la educación o el derecho a la educación como derecho cultural* (Relatoría N.º 47; p. 20). Organización de las Naciones Unidas. <https://bit.ly/3Y3vRCI>
- Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión (2021). *Ley General de Educación Superior. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación*. <https://bit.ly/4164310>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2012). *Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales, y su protocolo facultativo*. <https://bit.ly/31rhdq8>
- Dietz G. & Mateos Cortés, L. S. (2019). Las universidades interculturales en México, logros y retos de un nuevo subsistema de educación superior. *Estudios sobre las Culturas Contemporáneas*, XXV (49). <https://bit.ly/3PZbJ0X>
- Gorjón Gómez, F. J. (Ed.). (2022). *La paz a través de la educación. Perspectivas para el desarrollo de una cultura de paz en México desde las Instituciones de Educación Superior*. ANUIES. <https://bit.ly/3hi8jZD>
- Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y El Caribe. (2021). Los futuros de la Educación Superior [Página institucional]. *Notas conceptuales de la consulta con los expertos*. IESALC-UNESCO. <https://bit.ly/3iSPpc8>
- Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe. (2021a). *Caminos hacia 2050 y más allá. Resultados de una consulta pública sobre los futuros de la Educación Superior*. IESALC-UNESCO. <https://bit.ly/3HjWkFJ>
- Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (2021b). *Pensar más allá de los límites: perspectivas sobre los futuros de la educación superior hasta 2050*. IESALC-UNESCO. <https://bit.ly/46JmXgb>

- Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y El Caribe. (2022). *La educación superior que queremos: Las voces de la juventud sobre los futuros de la educación superior*. IESALC-UNESCO. <https://bit.ly/3UCQp0Y>
- Jiménez, L., Aguirre, I., & Pimentel G., L. (Eds.). (2021). *Educación artística, cultura y ciudadanía*. Organización de Estados Iberoamericanos, Fundación Santillana, AECID.
- Marúm Espinosa, E. & Rodríguez Armenta, C. E. (2020), Los efectos en las políticas públicas del gobierno de la Cuarta Transformación en la educación superior en México. *Universidades* (86). <https://bit.ly/3M3np0Q>
- Organización de las Naciones Unidas (2016). *Educación de calidad: Por qué es importante*. <https://bit.ly/2uvoTd3>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2014). *Indicadores UNESCO de cultura para el desarrollo. Manual metodológico*. <https://bit.ly/2CFYVrp>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2020). *Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2020*. <https://bit.ly/3FfiCpn>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2021). *Reimaginar juntos nuestros futuros. Un nuevo contrato social para la educación. Informe de la Comisión Internacional sobre los futuros de la educación*. <https://bit.ly/416VHag>
- Padilla Arias, A. & Anguiano Luna, H. (2018). Las universidades interculturales en México. Educación superior y neoliberalismo. *Reencuentro. Análisis de problemas universitarios*, 29 (75). <https://bit.ly/45xjvon>
- Schmelkes, S. (2008). "Programas de formación académica para estudiantes indígenas en México", en: Aupetit, S. & Remedí Allione, E. (coords.), Educación Superior de carácter étnico en México: pendientes para la reflexión. Senado de la República, CINVESTAV.
- Senado de la República de México (2020). *Iniciativa con proyecto de derecho por el que se expide la Ley General de Educación Superior*. <https://bit.ly/3iM2GDu>
- Xanthaki, A. (2022). *Desarrollo y derechos culturales: Los principios* (N.º 1; p. 27). Organización de las Naciones Unidas. <https://bit.ly/3iQo9Lq>